

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 013 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 12 ENE. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 038-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 07 de enero de 2016, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", componente A – PSI Sierra;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 24 de octubre de 2014, el PSI y el Comité de Usuarios de Agua Ishque Huanca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cajabamba suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU CAJABAMBA, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca" bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, mediante Informe N° 067-2015-SUP./ING.VMDL de fecha 04 de diciembre de 2015, el Supervisor de Obra solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra, anexando el Asiento N° 226 en el cual el Residente de Obra manifiesta que habiéndose culminado con el 100% de las obras físicas solicita a la Supervisión la verificación y la conformación del Comité de Recepción de Obra, asimismo adjunta el Asiento N° 227 del Cuaderno de Obras en el que consta la anotación efectuada por el Supervisor, indicando que se han finalizado las partidas de ejecución de la obra y se debe proceder a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 2565-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 07 de diciembre de 2015, hace de conocimiento la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, mediante el Memorando N° 010-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 002-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Augusto Carril Ruiz, mediante el cual recomienda se proceda a la designación del Comité de Recepción y Transferencia;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que conformarán la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 013 -2016-MINAGRI-PSI**

- 2 -

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal San Sebastián, en la localidad de Liluchuco, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ <b>Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arena</b><br>Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Ciro Salazar Montaña</b><br>Ingeniero de Obras de la OGZ Chiclayo                    | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Víctor Díaz Lalopú</b><br>Supervisor de Obra   | Miembro    |

**Artículo 2°.-** La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

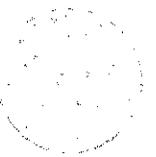
**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción designada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cajabamba, al Programa PSI SIERRA, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



1920

1920

